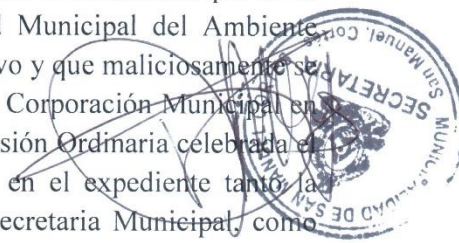


ACTA 18-2015

9.- RESOLUCIONES. La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.-) Aprobar por unanimidad Corporativa el informe presentado por el Alcalde Municipal. b) Aprobar por unanimidad Corporativa los dominios plenos descrito en el punto número 6 inciso a) al a)3 de la presente acta. c.-) Por unanimidad da por aprobado la Rendición de Cuenta GL en sus 14 formas acumuladas al 3er trimestre 2015 reflejando un ingreso de lps. 8,962,760.12 haciendo un ingreso total acumulado de lps. 27, 896,546.92 un egreso del trimestre por 9, 484,324.14 haciendo un total acumulado de lps. 27, 788,878.63. Este acuerdo es de ejecución inmediata. d.-)por unanimidad da por aprobado el informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al 3er. Trimestre 2015 (julio, agosto y septiembre) que corresponde a los avances físicos y financiero de proyectos y del gasto ejecutado lps. 2, 659,492.10. Este acuerdo es de ejecución inmediata. e) Aprobar por unanimidad Corporativa reducir el gasto corriente antes que finalice el presente periodo fiscal, considerando que la ejecución en funcionamiento ha excedido a los límites permitidos por la ley en un 4%. Esto atendiendo recomendación de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización Dirección General de Fortalecimiento Municipal Departamento de Análisis y dictámenes de documentos financieros, Este acuerdo es de ejecución inmediata f-) por unanimidad Corporativa la ampliación de los ingresos extraordinarios por la cantidad de lps. 341,965.34. Este acuerdo es de ejecución inmediata g.-) dar por aprobado por unanimidad el traslado entre renglón de cuentas de presupuesto por la cantidad de lps. 350,000.00. Este acuerdo es de ejecución inmediata. h.-) **Exp. 34-2014.-** Para resolver el escrito presentado por el abogado **NERY ANTONIO BAUTISTA GARCIA**, actuando en la condición de apoderado legal de la señora **NELY PAGOADA NINI**, analizado y discutido el contenido de dicho escrito, por unanimidad la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Admítase el escrito que antecede, por consiguiente, admítase a trámite el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución emitida por la Corporación Municipal contenida en el Acta No. 14-2015, en el Punto No. 10, inciso “g”, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el miércoles cinco (5) de agosto de 2015, remítase dentro del plazo legal el expediente original y su informe a la Gobernación Política del Departamento de Cortés, para que conozca y resuelva el recurso de apelación formulado, déjese testimonio o copia del expediente para los efectos legales posteriores.- Asimismo, al recurrente se le hace la aclaración que no es cierto que el Dictamen emitido por el Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), no se encuentra agregado al expediente administrativo y que maliciosamente haya escondido, ya que dicho Dictamen fue conocido por la Corporación Municipal en el Acta No. 09-2015, en el Punto No. 09, inciso “e”, de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 20 de mayo de 2015, asimismo, consta u obra en el expediente tanto la certificación del referido punto de acta extendido por la Secretaria Municipal, como



además, obra en el expediente el mencionado Dictamen en su formato original, también se le aclara al Apoderado Legal Apelante, que si bien es cierto la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano competente para decidir solicitará informes y dictámenes a los órganos consultivos, pero no menos cierto, que la Administración apreciará libremente al momento de decidir atendiendo las reglas de la sana crítica, tal y como lo establece el artículo 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, bajo ese entendido los informes y dictámenes pueden aprobados o improbados a criterio de la Corporación Municipal, por tanto, el no tomar en cuenta lo recomendado en los informes no constituye un acto malicioso como lo pretende hacer creer el apelante, sino un acto propio de las facultades inherentes a la Corporación Municipal tal y como lo señala el artículo 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, en todo caso, de no estar de acuerdo con lo que resuelto la parte que se considera agraviada tiene expedito los recursos legales, pero debe interponerlo respetando la integridad y honorabilidad de los integrantes del pleno corporativo, sus agravios deben contener el señalamiento el error en que ha incurrido el órgano administrado, pero no utilizar calificativos asumiendo que se ha cometido actos maliciosos.- La presente providencia tiene fundamento en el artículo 72,73,139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación al artículo 215 de la Ley de Municipalidades.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE. i.)Exp. 47-2014.-** Para resolver el escrito presentado por la abogada **Waldina Lizette Handal Cubero**, actuando en la condición de apoderada legal de HONDUTEL, analizado y discutido el contenido de dicho escrito, por unanimidad la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Admitase el escrito que antecede, por consiguiente, admitase a trámite el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución emitida por la Corporación Municipal contenida en el Acta No. 05-2015, en el Punto No. 9, inciso "i", de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el lunes dieciséis (16) de marzo de 2015, remítase dentro del plazo legal el expediente original y su informe a la Gobernación Política del Departamento de Cortés, para que conozca y resuelva el recurso de apelación formulado, déjese testimonio o copia del expediente para los efectos legales posteriores.- La presente providencia tiene fundamento en el artículo 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación al artículo 215 de la Ley de Municipalidades.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE. - j.-** Admitir y dar traslado a la solicitud de Residencial Valle Verde de emitir Constancia de viabilidad por esta Municipalidad, a la Unidad de Medio Ambiente y que esta emita un informe por escrito y personalmente a la Corporación Municipal en la próxima reunión, y no podrá emitir constancia de viabilidad hasta que la Corporación Municipal emita resolución al respecto. **k.-** por unanimidad Corporativa acuerda otorgar un aporte económico por la cantidad de lps. 5,000.00 a la Parroquia Emanuel, dicho aporte será para la elaboración de camisetitas con un logo y una leyenda que dice: SUMATEALROSA del Comité Pro- Lucha contra el Cáncer de Mama de San Manuel Cortes l.-) Por mayoría de votos otorgar el aporte económico al comité de la feria del Porvenir San Manuel por la cantidad de lps. 10,000.00 m.-)



acordó por unanimidad Corporativa otorgar un aporte económico a Falcón y Fénix de acuerdo a la disponibilidad de la Municipalidad.. n.- Dar por recibida la presente solicitud del Patronato El Hormigón y Damas de Honor de apoyo económico para construir nuestro parque en brisas dos, en virtud que se encuentra en el plan de inversión por lo tanto se dará respuesta lo más pronto posible ñ.-) Audiencia de ASP CONSULTORES descrita en el punto numero 8 inciso "c" de la presente acta o.-) Audiencia la Pastoral Social Caritas de San Pedro Sula. descrita en el punto numero 8 inciso "d" de la presente acta. p.-) acordó que el Comité Cívico Municipal deberá presentar un informe más detallado de ingresos y egresos en la próxima reunión de corporación. q) ACUERDO: Cuando la Corporación Municipal solicite a los Departamentos informes relacionados con solicitudes planteadas por particulares o de cualquier clase, dichos departamentos deberán abstenerse de emitir constancia sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes o petición hasta entre tanto la Corporación Municipal decida emitir la resolución que por ley corresponde. Así mismo no deberá extenderse copia de los informes a los particulares, cuando el asunto este siendo conocido por la Corporación Municipal, debiendo únicamente dirigir o emitir informe a dicha Corporación o al funcionario que esta designe. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** r-) Audiencia al Patronato El Hormigón y Damas de Honor. Descrito en el punto número 8 inciso "b" de la presente acta. s.-) Audiencia Copeco, PGRD descrita en el punto numero 8 inciso "c" de la presente acta. t.-) Audiencia de CARITAS, descrita en el punto numero 8 inciso "d" de la presente acta. u.-) Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar constancia de viabilidad a Inversiones Valle Verde, con ubicación en la aldea el Plan, Dicho proyecto está en desarrollo cumpliendo con todo lo establecido en el Plan de Arbitrios artículo 170. Dicho proyecto aprobado por esta Municipalidad según acta 10-2012 punto 3 ineiso "c" del 22 de abril de 2012. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** **10 CIERRE DE LA SESION.** Siendo las 6:40 p.m.